

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 321/16 aprueba en el art. 1° el Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la Fundación Redes del Conocimiento y en el art. 2° el contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y el facilitador Gastón Fabián Lastra,

Lo previsto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

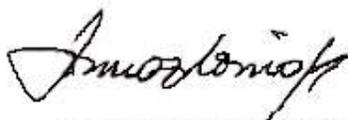
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto 321/16, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la Fundación Redes del Conocimiento y el Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y el facilitador Gastón Fabián Lastra.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese. -----

ORDENANZA 1670/16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE